



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

SALA DE CONCEJALES

*Secretaría General
Favor para consideración del Concejo Municipal*

Memorando Nro. 023-CECCM-2024-MI
Machachi, 27 de septiembre de 2024

PARA: Tnlgo. Wilson Rodríguez
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DE: MSc. Raúl Pérez
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ASUNTO: Entrega del Informe Nro. GADMCM-CEC-2024-006

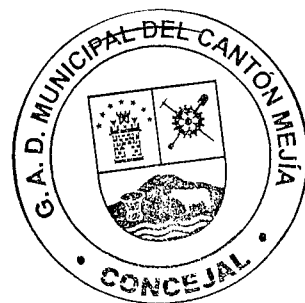
El presente tiene como finalidad remitir el Informe Nro. GADMCM-CEC-2024-006, suscrito por la Comisión de Educación y Cultura, respecto al “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR (UIDE) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MEJÍA”, dando cumplimiento al Memorando Nro. GADMCM-SECGRAL-2024-383-MI, de 16 de septiembre de 2024, suscrito por la Abg. Katerine Baquero A., Secretaria General.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

MSc. Raúl Pérez

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Adjunto:

1. Entrega del Informe Nro. GADMCM-CEC-2024-006
2. Expediente original en 21 fojas útiles.

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA DEL CONCEJO

RECIBIDO
Kasne

RECIBIDO POR:

FECHA: 30/09/2024 HORA: 08:37

FIRMA: *li*

30 SEP 2024

Manell



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

Informe Nro. GADMCM-CEC-2024-006

Machachi, 26 de septiembre de 2024

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

En la ciudad de Machachi, Cabecera del Cantón Mejía, hoy lunes 23 de septiembre de dos mil veinte y cuatro, siendo las 15H00 horas, se instala la Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación y Cultura, convocada con memorando Nro. 021-CECCM-2024-MI de fecha 18 de septiembre de 2024, suscrito por el MSc. Raúl Pérez Ayala, Presidente de la Comisión de Educación.

La presente sesión es presidida por el MSc. Raúl Pérez, Presidente de la Comisión de Educación y Cultura; Arq. Mayra Tasipanta, Vicepresidenta de la Comisión de Educación y Cultura; Ing. Vicente Ludeña, Vocal de la Comisión de Educación y Cultura; y, Sr. Andrés Armendáriz, Secretario de la Comisión de Educación y Cultura.

El MSc. Raúl Pérez Ayala, Presidente de la Comisión de Educación, extiende un cordial saludo y agradece la presencia de la señora Ing. Mayra Pillajo, Vicealcaldesa del cantón Mejía; al Tlgo. Jorge Carpio, Concejal; así mismo, a los señores Directores Departamentales, de tal manera solicita al Secretario de la Comisión, dar lectura a la convocatoria y constatación al quórum correspondiente para la presente sesión.

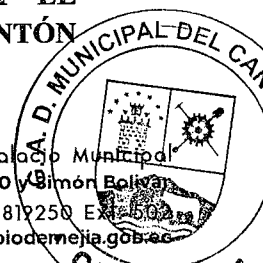
1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

El señor Secretario manifiesta: señor presidente, se encuentran dos Concejales, los cuales pertenecen a la Comisión, por lo cual existe el Quórum correspondiente para esta sesión.

Así mismo se encuentran presentes la Ing. Mayra Pillajo, Vicealcaldesa del cantón Mejía; Tlgo. Jorge Carpio, Concejal; Ing. Liseth Sarango, delegada del Área de Planificación y Cooperación Interinstitucional; Ing. María José Villalba, delegada de la Dirección de Talento Humano; Abg. Jhoanna Velozo, delegada de Procuraduría Síndica.

Por pedido del señor Presidente de la Comisión solicita se de lectura al punto TERCERO de la convocatoria.

2. **"ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL MEMORANDO NRO. GADMCM-SECGRAL-2024-384-MI, DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024, SUSCRITO POR LA ABG. KATERINE BAQUERO A., SECRETARIA GENERAL, QUE CONTIENE LA SUMILLA INSERTA DEL SEÑOR ALCALDE EN EL INFORME N° 094-PS-PS-2024, DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024, SUSCRITO POR EL ABG. ESP. GEOVANNY PILAGUANO, PROCURADOR SÍNDICO, RESPECTO AL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR (UIDE) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA".**





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

Antecedente.

1. Mediante trámite Nro. 163730, de fecha 10 de julio de 2024, el Mgs. Francisco Conejo Carrasco, en calidad de Operaciones de Posgrados y Educación Continua Universidad Internacional del Ecuador, solicitó al señor alcalde lo siguiente:
“Con el objetivo de potenciar el desarrollo profesional de los colaboradores y asociados del GAD del Cantón Mejía, como Institución de Educación Superior, nos gustaría establecer un Convenio Interinstitucional que nos permita trabajar de la mano en diferentes frentes colaborativos, así como otorgar beneficios exclusivos que impulsen el crecimiento profesional a través de nuestros diferentes programas de Pregrado y Posgrado”;
2. Mediante No. 2024-0205-PCAE, de fecha 05 de agosto del 2024, la Ing. Patricia Ledesma Espín, en calidad de Analista de Cooperación Interinstitucional 3, solicito a Procurador Sindico, se emita un informe para la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Internacional del Ecuador;
3. Con fecha 16 de septiembre de 2024, remiten a la Alcaldía el Informe Nro. 094-PS -2024, donde se encuentra la sumilla inserta del señor Alcalde, donde Procuraduría Síndica conforme las alegaciones planteadas, recomienda lo siguiente: “... *El presente Informe Jurídico, así como el borrador de Convenio sea puesto en conocimiento de la Comisión Educación y Cultura, para su respectivo análisis y tratamiento, dentro de la Comisión de Educación y Cultura se deberá contar con las Direcciones de Administración de Talento Humano, Unidad de Planificación, Còoperación y Apoyo Estratégico, y esta Procuraduría Síndica esto con el objetivo de gestionar de forma correcta esta colaboración interinstitucional...*”;
4. Con fecha 16 de septiembre de 2024, mediante memorando Nro. GADMCM-SECGRAL-2024-384-MI, suscrito por Abg. Katherine Baquero, Secretaria General del Concejo Municipal del cantón Mejía, remite a la Comisión de Educación y Cultura, para su respectivo análisis y tratamiento;

En atención al memorando Nro. 021-CECCM-2024-MI, de fecha 18 de septiembre de 2024, suscrito por el MSc. Raúl Pérez, Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, convoco a Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación y Cultura, el lunes 23 de septiembre de 2024, a las 15H00, en la Sala de Concejales, con el objetivo de tratar el punto tercero que establece: **“ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL MEMORANDO NRO. GADMCM-SECGRAL-2024-384-MI, DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024, SUSCRITO POR LA ABG. KATERINE BAQUERO A., SECRETARIA GENERAL, QUE CONTIENE LA SUMILLA INSERTA DEL SEÑOR ALCALDE EN EL INFORME N° 094-PS-PS-2024, DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024, SUSCRITO POR EL ABG. ESP. GEOVANNY PILAGUANO, PROCURADOR SÍNDICO, RESPECTO AL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR (UIDE) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA”;** por consiguiente, la Comisión de Educación y Cultura, en pleno **RESOLVIÓ:**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

**COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**

Que, en antecedente al Informe Nro. 094-PS-2024, de fecha 16 de septiembre de 2024, suscrito por el Abg. Esp. Geovanny Pilaguano, Procurador Síndico del G.A.D Municipal del cantón Mejía, por unanimidad se **APRUEBA EL INFORME**, donde constan el **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR (UIDE) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA”**, dentro de esta perspectiva solicito se ponga en conocimiento del Concejo Municipal del cantón Mejía con el objetivo de suscribir el presente convenio.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

MSc. Raúl Pérez
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN
Y CULTURA**

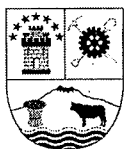
Arq. Mayra Tasipanta
**VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**



Ing. Vicente Ludeña
**VOCAL DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y
CULTURA**

Como Secretario de la Comisión de Educación y Cultura, doy fe de lo actuado por los miembros de la Comisión.

Andrés Armendáriz T.
**SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

SECRETARÍA GENERAL

Memorando Nro. GADMCM-SECGRAL-2024-384-MI
Machachi, 16 de septiembre de 2024

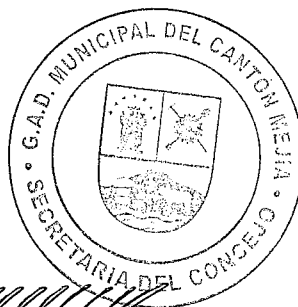
PARA: Msc. Raúl Pérez
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ASUNTO: Entrega del Informe No. 094-PS-2024

En atención a la sumilla inserta del Sr. Alcalde en el Informe No. 094-PS-2024 de fecha 16 de septiembre de 2024, suscrito por el Abg. Esp. Geovanny Pilaguano Procurador Sindico del G.A.D. de la Municipalidad del Cantón Mejía; que contiene el Informe Jurídico viable del borrador del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR (UIDE) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA; cúmpleme poner en conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura para su respectivo análisis y resolución.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



Abg. Katherine Baquero A.
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SALA DE CONCEJALES

17 SEP 2024

HORA 09:45

Adjunto: Memorando Nro. Informe No. 094-PS-2024 y sus documentos de respaldo

RECIBIDO

Josbel
FIRMA



Secretaría General
Tramite para consideración de la
Comisión de Educación y Cultura.

Tlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara.

ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Presente.-

INFORME N° 094-PS-2024

Machachi, 16 de septiembre de 2024



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA DEL CONCEJO

RECIBIDO

Karin

RECIBIDO POR:

FECHA: 16/09/2024 HORA: 15:30

FIRMA:

De mi Consideración. -

La Procuraduría Síndica, de conformidad con lo previsto en el "ESTATUTO ORGANICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA", expedido mediante Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2021-092-RA; y, en concordancia con la letra a) del artículo 60 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, formula el siguiente Informe Jurídico:

1. ANTECEDENTES.

- 1.1. Mediante trámite Nro. 163730, de fecha 10 de julio de 2024, el Mgs. Francisco Conejo Carrasco, en calidad de Operaciones de Posgrados y Educación Continua Universidad Internacional del Ecuador, solicitó al señor alcalde lo siguiente:

"Con el objetivo de potenciar el desarrollo profesional de los colaboradores y asociados del GAD del Cantón Mejía, como Institución de Educación Superior, nos gustaría establecer un Convenio Interinstitucional que nos permita trabajar de la mano en diferentes frentes colaborativos, así como otorgar beneficios exclusivos que impulsen el crecimiento profesional a través de nuestros diferentes programas de Pregrado y Posgrado".

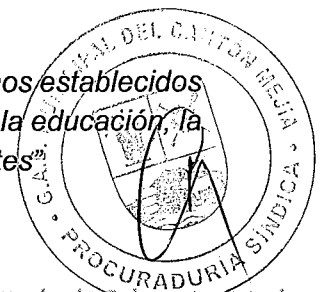
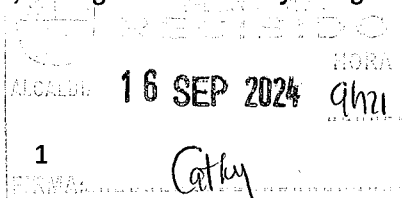
- 1.2. Mediante Memorando Nro. 2024-0205-PCAE, de fecha 05 de agosto del 2024, la Ing. Patricia Ledesma Espín, en calidad de Analista de Cooperación Interinstitucional 3, solicito a Procuraduría Síndica emita un informe para la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Internacional del Ecuador..

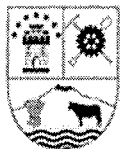
2. BASE LEGAL

2.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- **Art. 3.-** Son deberes primordiales del Estado:

"1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes"





- **Art. 26.-** *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”.*
- **Art. 27.-** *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.*

La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”.

- **Art. 66.-** Se reconoce y garantizará a las personas:

“2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios”.

- **Art. 238,** instituye la autonomía de los Gobiernos Autónomos Descentralizados:

“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”.

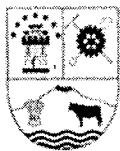
2.2. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, COOTAD.

- **Art. 60** del mismo cuerpo legal determina las atribuciones del alcalde o alcaldesa, en su letra n), el cual señala:

“Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley (...)”

- **Art. 362.-** *“Los gobiernos autónomos descentralizados propiciarán el uso masivo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de los titulares de derechos y los agentes productivos, de la educación, la cultura, la salud y las actividades de desarrollo social, incrementando la eficacia y la eficiencia individual y colectiva del quehacer humano”.*

2.3. LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LOES.



- **Art. 1.-** *Ámbito.- “Esta Ley regula el sistema de educación superior en el país, a los organismos e instituciones que lo integran; determina derechos, deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, y establece las respectivas sanciones por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Constitución y la presente Ley”.*
- **Art. 2.-** *Objeto.- “Esta Ley tiene como objeto definir sus principios, garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia interculturalidad, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y con gratuidad en el ámbito público hasta el tercer nivel”*
- **Art. 4.-** *Derecho a la Educación Superior.-*

“El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia.

Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley”.

- **Art. 8.-** *Fines de la Educación Superior.- La educación superior tendrá los siguientes fines:*

“a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas;

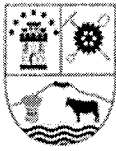
d) Formar académicos y profesionales responsables, en todos los campos del conocimiento, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social;

i) Impulsar la generación de programas, proyectos y mecanismos para fortalecer la innovación, producción y transferencia científica y tecnológica en todos los ámbitos del conocimiento;

2.4. CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, COA

- **Art. 5.-** *Principio de calidad. “Las administraciones públicas deben satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades y expectativas de las personas, con criterios de objetividad y eficiencia, en el uso de los recursos públicos”.*
- **Art. 26.-** *Principio de corresponsabilidad y complementariedad. “Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera*





complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir”.

- **Art. 28.-** Principio de colaboración. *“Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.*

La asistencia requerida solo podrá negarse cuando la administración pública de la que se solicita no esté expresamente facultada para prestarla, no disponga de medios suficientes para ello o cuando, de hacerlo, causaría un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada o al cumplimiento de sus propias funciones (...).”

- **Art. 37.-** Interés general y promoción de los derechos constitucionales. *“Las administraciones públicas sirven con objetividad al interés general. Actúan para promover y garantizar el real y efectivo goce de los derechos (...).”*

2.5. ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA.

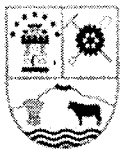
- **Art. 49.- h)** Comisión de Educación y Cultura. – Será la encargada de realizar las siguientes actividades:

i. Emitir informes referentes a convenios con instituciones educativas;

3. CONCLUSIONES:

Conforme los antecedentes expuestos, así como la normativa legal vigente, **Procuraduría Síndica** emite el presente **CRITERIO JURÍDICO**, contenido en los siguientes términos:

- 3.1. La Educación se constituye en un derecho de particular atención para el Estado Ecuatoriano, conforme lo dispuesto en el Art. 3 de la Constitución de la República, a su vez compone un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, siendo un deber ineludible e inexcusable del Estado garantizar su ejercicio, en tal virtud dentro de la esfera pública, es necesario se fomenten mecanismos y programas de formación académica y profesional para todos los ciudadanos a fin de contar con profesionales altamente capacitados en el Ecuador.
- 3.2. Es evidente que el instrumento Convencional genera un beneficio a la Institución Municipal, así como para los funcionarios, servidores y trabajadores, incluyendo a los cónyuges, hijos y hermanos de los funcionarios, mismos que pueden acceder a descuentos y beneficios de la oferta académica de la UIDE.



- 3.3. Del contenido del convenio contempla, un trabajo de colaboración y cooperación, conforme el Art. 28 del Código Orgánico Administrativo, mismo que enmarca las cláusulas básicas de convenios interinstitucionales, del cual se puede suscribir convenios específicos, acorde a las necesidades de la institución y la municipalidad, dentro del Convenio a suscribirse va enfocado a otorgar beneficios exclusivos que impulsen el crecimiento profesional a través de programas de Pregrado y Posgrado en modalidad presencial y carreras de pregrado en modalidad a distancia.
- 3.4. Bajo este sentido se adjunta al presente el borrador de Convenio, la cual dentro del mismo estableció el objeto claro y el mismo guarda concordancia con las cláusulas establecidas, enfocándose al desarrollo de beneficios académicos, en cuanto a las obligaciones financieras del Gobierno Municipal del cantón Mejía, no se desprende que aquellos compromisos de cooperación devenguen recursos municipales para el cumplimiento del objeto, el cual va en beneficio de la educación y brinda un aporte importante a la Municipalidad.
- 3.5. Respecto a la Administración del Convenio, en lo que refiere al control seguimiento, y comunicaciones, cada institución designará un Administrador, encargado de la coordinación de las actividades inherentes a los compromisos adquiridos, quienes se encargarán de revisar, evaluar e informar al concluir el plazo del instrumento en desarrollo, la ejecución y el cumplimiento del mismo.
- 3.6. De la comparecencia y suscripción del Convenio este debe formalizarse a través del Rector de la Universidad mismo que ejerce la representación legal de la Universidad Internacional del Ecuador, conforme el Registro Único de Contribuyente, de proceder a firmar algún delegado este deberá contar con un poder que lo faculte para la suscripción del instrumento convencional, esto en sujeción al Art 152 del Código Orgánico Administrativo en cuanto a la Representación mismo que señala "*La persona interesada puede actuar ante las administraciones públicas en nombre propio o por medio de representante, con capacidad de ejercicio y legalmente habilitada*"
- 3.7. En virtud de lo expuesto esta Procuraduría Sindica en el ejercicio de sus funciones y bajo el análisis que antecede concluye que es **JURIDICAMENTE VIABLE**, proceder con el trámite correspondiente a fin que el Concejo Municipal autorice al señor Alcalde la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CON LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR, teniendo presente las consideraciones realizadas por esta Sindicatura.

1. RECOMENDACIÓN:

En virtud de lo expuesto, esta Procuraduría Síndica conforme las alegaciones planteadas, recomienda lo siguiente:





- Que el presente informe jurídico, así como el borrador de Convenio sea puesto en conocimiento de la Comisión de Educación y Cultura a fin que procedan con su análisis y emisión del informe correspondiente.
- Dentro de la Comisión de Educación y Cultura se deberá contar con las Direcciones de Administración del Talento Humano, Unidad de Planificación, Cooperación y Apoyo Estratégico, y esta Procuraduría Síndica esto con el objeto de gestionar de forma correcta esta colaboración interinstitucional.

Particular que comunico para fines legales consiguientes.

Atentamente,

Ab. Esp. Manuel Geovanny Pilaguano Guanuna.

PROCURADOR SÍNDICO

G.A.D. Municipalidad del Cantón Mejía.

	ELABORADO POR:
	Ab. Johanna Velozo



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR (UIDE)
Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

Concurren a la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte, la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR** con RUC 1791339207001 y en su calidad de Rector y Representante Legal Simón Cueva Armijos, PhD, según se acredita con el nombramiento que se adjunta; a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le denominará “UIDE”; y, por otra parte, el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**, legalmente representado por el Tnlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara en su calidad de Alcalde a quien en lo sucesivo se le denominará “G.A.D. MUNICIPAL”.

Las partes de manera libre y voluntaria convienen en celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – ANTECEDENTES:

- 1) La Universidad Internacional del Ecuador fue creada el 24 de julio de 1996, mediante Ley publicada el 30 de agosto del mismo año, en el Registro Oficial N° 15; es una persona jurídica de derecho privado, con finalidad social y pública, autónoma y sin fines de lucro, cuya misión y actividad principal es la de servicio a la sociedad comprometida con la educación de la investigación científica y del desarrollo tecnológico. Se rige por la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Estatuto, por el Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo Educación Superior y demás normativa interna. Se dedica a la investigación y formación de profesionales en los campos humanístico, científico y tecnológico. Actualmente desarrolla carreras de pregrado y programas de postgrados de negocios, en modalidad presencial, y carreras de pregrado en modalidad a distancia.
- 2) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, con Registro Único de Contribuyentes No. 1760003760001 es una persona jurídica; con domicilio tributario en el cantón Mejía, Provincia de Pichincha, Parroquia Machachi, Calle José Mejía N° 710 intersección Bolívar, que se dedica entre otras actividades a: actividades realizadas por municipios, bajo la razón social de GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA. La suscripción del convenio con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, ofrece excelentes oportunidades para que los estudiantes de las diferentes Carreras de la Universidad, puedan desarrollar la fase de práctica pre profesional.
- 3) Mediante Resolución Nro. GADMCM-SECGRAL-2024-RC, de fecha 00 de septiembre de 2024, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 00 de septiembre de 2024 por unanimidad, Resolvió: *Autorizar al señor alcalde del cantón Mejía la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Internacional del Ecuador (UIDE) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía*



La UIDE y el G.A.D. MUNICIPAL han tenido varios encuentros y conversaciones donde se ha expuesto la intención de colaborar mutuamente en la creación de una alianza estratégica interinstitucional. Con estos antecedentes, ambas partes por así convenir a sus intereses han acordado formalizar su voluntad y suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional de conformidad a las siguientes estipulaciones.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO:

El presente convenio se suscribe con el fin de que los funcionarios, servidores y trabajadores del G.A.D. Municipal, incluyendo a los cónyuges, hijos y hermanos de los funcionarios, puedan acceder a descuentos y beneficios en la oferta académica de la UIDE que sea aplicable.

Por su parte, el G.A.D Municipal, en contraprestación a los beneficios otorgados por la UIDE con base en este convenio, se compromete a permitir a la UIDE la promoción, difusión de la oferta académica aplicable de la UIDE, entre el personal del G.A.D Municipal.

TERCERA. - OBLIGACIONES:

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA.

1. El G.A.D Municipal, difundirá los programas de pregrado modalidad presencial y en línea, maestrías, especializaciones, diplomados, cursos internacionales y nacionales, entre el personal del G.A.D Municipal a través del correo institucional.
2. La colocación de stands, charlas, presentaciones de videos, etc., podrán ser realizados por parte de la UIDE previa coordinación y aprobación del G.A.D Municipal. La UIDE podrá verificar que el funcionario, servidor o trabajador pertenece al G.A.D Municipal, requiriendo la credencial institucional; y, se certificará el parentesco de los funcionarios con sus familiares a través de la cédula de ciudadanía/identidad de las personas que aspiren a obtener los beneficios estipulados en este convenio.

En caso de que la UIDE compruebe que un postulante no pertenece al G.A.D Municipal o no es familiar según los términos del presente convenio, cobrará el valor ordinario por la capacitación, curso o servicio prestado por la UIDE.

DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR (UIDE)

Los funcionarios, servidores y trabajadores del G.A.D Municipal, así como también, sus cónyuges, hijos y hermanos, obtendrán únicamente los siguientes beneficios en los servicios que ofrece la UIDE:

Todos los aspirantes para estudiar en los diferentes programas de maestría podrán hacerlo con los descuentos a continuación detallados:



PREGRADO PRESENCIAL (QUITO, LOJA, GYE)	PREGRADO ONLINE	PVC PRESENCIAL (QUITO, GYE)	PVC ONLINE
2 - 10 PERSONAS: 15% 11 - 20 PERSONAS: 20% MÁS DE 21 PERSONAS: 25% *excluyendo Medicina, Odontología y programas de segunda titulación con ASU	1 - 20 PERSONAS: 20% MÁS DE 21 PERSONAS: 25%	NA	25%
POSGRADOS ONLINE UIDE	POSGRADOS ONLINE UIDE x EIG	POSGRADOS PRESENCIALES QUITO	POSGRADOS SEMIPRESENCIALES
2 - 10 PERSONAS: 15% 11 - 20 PERSONAS: 20% 21 - 35 PERSONAS: 25% MÁS DE 36 PERSONAS: 30%	2 - 10 PERSONAS: 15% 11 - 20 PERSONAS: 20% MÁS DE 21 PERSONAS: 30%	2 - 10 PERSONAS: 15% 11 - 20 PERSONAS: 20% MÁS DE 21 PERSONAS: 30%	2 - 10 PERSONAS: 15% 11 - 20 PERSONAS: 20% MÁS DE 21 PERSONAS: 30%

Los descuentos aplican única y exclusivamente a la COLEGIATURA. No aplican a viajes o actividades en el exterior, matrícula, y programas de segunda titulación futuros que desarrolla o desarrolle la UIDE.

En el caso de existir escalones, los estudiantes deberán matricularse en la misma cohorte para poder acceder al beneficio.

DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS:

Los estudiantes tendrán todas las obligaciones académicas, disciplinarias y reglamentarias establecidas por la UIDE; por tal motivo, la aprobación de los estudios en los diferentes programas dependerá del desempeño de cada uno de los cursantes, sin lugar a reclamación alguna por parte del G.A.D Municipal ni sus integrantes en casos de no aprobación.

Los cursantes auspiciados por el G.A.D Municipal deberán cumplir con todos los requisitos de admisión y normativa establecida por la UIDE, en todas sus carreras.

La empresa no será responsable del pago de las colegiaturas y demás costos del programa, pues estos serán cobrados directamente por la UIDE a cada estudiante, la UIDE se reserva el derecho de tomar las acciones correspondientes en el caso que el estudiante no cubra la totalidad de las obligaciones contraídas con la UIDE.

CUARTA. - CAPACITACIÓN PROFESIONAL:

Se deja expresa constancia de que cualquier asunto relacionado a la contratación o prestación de los servicios que ofrece UIDE, son de su única exclusiva responsabilidad, debiendo mantener absolutamente indemne al G.A.D Municipal de toda responsabilidad, incluida la atención de cualquier reclamo, consulta o requerimiento que pueda surgir por parte de colaboradores del G.A.D Municipal respecto de los servicios provistos por UIDE. Así mismo, se deja constancia de que cualquier obligación que adquieran los colaboradores de del G.A.D Municipal ante UIDE serán de responsabilidad única de los colaboradores, sin que el G.A.D Municipal comparta ni asuma responsabilidad de ninguna índole, renunciando desde ya UIDE a presentar o iniciar cualquier tipo de reclamo contra el G.A.D Municipal.



Se deja adicionalmente constancia de que la firma del presente convenio no implica compromiso de ninguna índole para el G.A.D Municipal respecto de la contratación de volúmenes mínimos de los servicios provistos por el CONVENIO.

Es responsabilidad de UIDE ofrecer en todo momento información clara, transparente y veraz a los colaboradores del G.A.D Municipal, con motivo de la ejecución de este convenio.

QUINTA. - PLAZO:

La duración de este Convenio de Cooperación entre la UIDE y el G.A.D Municipal es de **TRES (3) AÑOS**, contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, y puede renovarse por un periodo similar, previo análisis, aprobación entre las partes y la firma de la respectiva adenda.

Los tres (3) años comprenden el período dentro del cual los postulantes tienen la posibilidad de inscribirse en los respectivos programas ofertados por la UIDE, sin perjuicio de que los estudios correspondientes superen ese plazo.

SEXTA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -

Se podrá dar por terminado el presente convenio por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por cumplimiento del plazo convenido;
2. Por cumplimiento del objeto del presente convenio;
3. Por mutuo acuerdo de las partes;
4. Por incumplimiento del objeto u obligaciones del presente convenio;
5. Por terminación unilateral en razón de incumplimiento de las obligaciones por parte de la UIDE, lo cual deberá ser técnicamente y legalmente justificado por el Gobierno Municipal.

De existir falsedad de la documentación (habilitantes) presentada, en la que acredita la veracidad de la UIDE, será exclusivamente responsabilidad del mismo, y de existir irregularidades, se dará por terminado inmediatamente el presente Convenio.

En caso de terminación unilateral, el Gobierno Municipal notificará por escrito a la parte que haya incumplido con las obligaciones, incluyéndose además la motivación para dar por terminado el Convenio, adjuntando la documentación correspondiente; y, la otra parte tendrá el término de diez (10) días, para justificar o remediar el incumplimiento. De no remediarse o justificarse el incumplimiento, la parte interesada notificará a la otra parte con la terminación del Convenio; y,

A su vez para esta causa se considerará como justificación de terminación el mal uso inadecuado de la imagen institucional en actividades de la UIDE.

Para el caso de terminación unilateral bastara la notificación de terminación por parte de la máxima autoridad sin que sea necesario un Acto Administrativo

6. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado por la parte que lo alegare, y notificado dentro del plazo de 48 horas de ocurrido el hecho. En estos casos, se



suscribirá la respectiva acta de terminación en el que se determinarán las causas descritas como causales de terminación del Convenio. Se considerarán causas de fuerza mayor o caso fortuito las establecidas en el artículo 30 del Código Civil.

La terminación del presente convenio, por cualquiera de las causales antes señaladas, no afectará la conclusión del objeto y las obligaciones que las partes hubieren adquirido y que se encuentren ejecutando en ese momento, salvo que éstas lo acuerden de otra forma. No obstante, la terminación del Convenio no implicará el pago de indemnización alguna ni entre LAS PARTES ni con terceros.

Al finalizar el presente Convenio, por cualquiera de las causas establecidas en esta cláusula, las partes suscribirán un acta de cierre y terminación de obligaciones, documento que dará por concluido y cerradas las obligaciones convenidas, la cual será suscrita por los responsables designados por las Instituciones partes.

SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

Para la adecuada coordinación, ejecución y supervisión de este convenio, se nombrará de forma conjunta Administradores del presente convenio:

GAD MUNICIPAL	CARGO	Directora de Administración del Talento Humano en funciones o su delegado.
	E-mail	j.calispam@municipiodemejia.gob.ec / jennyalexandra710@yahoo.com
	Telf.	0984635290 / 023819250 ext.361
UIDE	CARGO	Representante legal o su delegado
	E-mail	
	Telf.	

Para el caso del G.A.D. Municipal en el supuesto del cambio de Administrador del convenio por la rotación de personal y/o cambios de administración, ejercerá la Administración del convenio el Director del Área establecida en este convenio.

OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD Y BUEN USO DE LA INFORMACIÓN:

Cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre el G.A.D Municipal y la UIDE, en virtud del presente instrumento, no podrá ser difundida sin autorización expresa y por escrito de sus titulares. Salvo requerimiento de autoridad competente o fines institucionales académicos.

La información podrá ser transmitida sin ningún tipo de alteración o modificación a quienes se haya autorizado previamente la entrega.



NOVENA. - PROPIEDAD INDUSTRIAL:

Las partes reconocen que el presente convenio no otorga ningún derecho de uso o licencia, el G.A.D Municipal o logotipo de la que sea titular o licenciataria exclusiva del G.A.D Municipal o UIDE.

Es decir, las partes no podrán hacer uso de las etiquetas, logotipos, emblemas, señales, signos distintivos o incluso nombres de programas, proyectos o productos de las cuales tanto UIDE como el G.A.D Municipal sean legítimos, titulares o licenciarios, sin la autorización previa y por escrito que ésta le otorgue.

Ni UIDE ni el G.A.D Municipal podrán identificarse como empresa autorizada ni representante para ningún efecto.

DÉCIMA. - FINANCIAMIENTO. -

Debido a la naturaleza del Convenio, el presente instrumento no generará obligaciones financieras recíprocas, erogación alguna, ni transferencias de recursos económicos entre las partes; las erogaciones generadas por las acciones ejecutadas por el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento serán asumidas con cargo a la Institución que las ejecute.

DÉCIMA PRIMERA. - DATOS PERSONALES:

En la medida que cualquiera de las actividades a cargo de UIDE en virtud del presente, impliquen por parte suya y de su personal, el acceso o tratamiento de datos personales ("los Datos Personales"), UIDE, deberá:

- (i) utilizarlos única y exclusivamente para fines académicos y de ejecución de las obligaciones derivadas del presente instrumento;
- (ii) abstenerse de divulgarlos, ni siquiera para su conservación;
- (iv) en caso de que los titulares de los Datos Personales ejercieran sus derechos de acceso, confidencialidad, rectificación, actualización y/o supresión de sus Datos Personales, UIDE deberá dar inmediato aviso al G.A.D Municipal y proceder conforme le sea requerido por los titulares de los Datos Personales;
- (iii) abstenerse de ceder, vender o transmitir los Datos Personales, lo que no podrá llevar a cabo por ningún concepto o motivo;
- (iv) cumplir con las obligaciones de integridad y seguridad más adecuadas respecto de los Datos Personales.
- (v) mantener íntegramente indemne al G.A.D Municipal por cualquier reclamo que esta última reciba de terceros y/o de autoridades gubernamentales por incumplimientos de UIDE a las obligaciones aquí asumidas y/o a cualquier otra establecida por la normativa vigente.

DÉCIMA SEGUNDA. - DOMICILIO:

Para efectos de comunicaciones o notificaciones, las partes señalan como su domicilio en la ciudad de Quito-Ecuador, en las siguientes direcciones:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA



Powered by
Arizona State University

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR UIDE

Nombre de Contacto: Jefferson Darío Clavijo Báez
Av. Simón Bolívar y Jorge Fernández
Teléfono: 22985600 Ext. 2460
Celular: 0984304209
Mail: asesoreducativob2b@uide.edu.ec
Quito – Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA.

Nombre de Contacto: Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara
Dirección: Machachi, José Mejía E-50 y Bolívar, parque Central Sebastián de Benalcazar, Palacio Municipal.
Teléfono: 023819250
Mail: wilson.rodriguez@municipiodemejia.gob.ec
Mejía – Ecuador

En caso de cambio de domicilio es obligación de la parte que lo genere, el informar por escrito a la contraparte institucional, la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos.

DÉCIMA TERCERA. - CONTROVERSIAS:

Dentro del presente Convenio, en caso de suscitarse controversias o divergencias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas, o sobre la interpretación de las cláusulas estipuladas, las partes se comprometen a tratar de solucionarlas directamente; de no llegar a un acuerdo, las controversias que surjan serán sometidas a los procedimientos alternativos de solución de Conflictos existentes, pudiendo comparecer al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIONES:

El presente instrumento podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, o a petición de cualquiera de ellas y entrará en vigencia en la fecha en que se suscriba el correspondiente convenio modificadorio, suscrito por sus representantes legales. Las modificaciones que se realicen no podrán desnaturalizar el objeto del convenio.

DÉCIMA QUINTA. - ACEPTACIÓN:

Ambas partes aceptan el contenido y condiciones expuestas en todas y cada una de las cláusulas que integran el presente instrumento jurídico, por lo tanto, firman tres (3) ejemplares de igual valor y tenor en Machachi a los 00 días del mes septiembre de 2024.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA



Powered by
Arizona State University

Simón Cueva, PhD.
Rector
Universidad Internacional del Ecuador

Tnlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara
ALCALDE
G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

BORRADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

PLANIFICACIÓN, COOPERACIÓN
Y APOYO ESTRATÉGICO

MEMORANDO N.-2024-0205-PCAE

FECHA: Machachi, 05 de agosto del 2024

PARA: Dr. Geovanny Pilaguano
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

DE: Ing. Patricia Ledesma Espín
ANALISTA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL 3



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
RECIBIDO
PROCURADURÍA SÍNDICA

FECHA: 05 AGO 2024

HORA:

15:22

FIRMA:

ASUNTO: INFORME PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR.

Reciba un cordial saludo.

A través de Oficio S/N ingresado con Guía de Documentos N.-163730, el Sr. Francisco Conejo Carrasco, Director de Operaciones de Posgrados y Educación Continua de la Universidad Internacional del Ecuador; manifiesta su intención de suscribir un Convenio Interinstitucional, con el objetivo de potenciar el desarrollo profesional de los colaboradores del G.A.D. Municipal de Mejía, ofreciendo descuentos en Maestrías y capacitaciones que la UIDE oferta a lo cual el Señor Alcalde, mediante sumilla inserta dispone: *"Unidad de Planificación, Cooperación y Apoyo Estratégico trámite pertinente"*.

Al respecto y conforme a las competencias de la Unidad de Planificación, Cooperación y Apoyo Estratégico, establecidas en la Resolución Administrativa que contiene el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos; en el numeral 13, indica como responsabilidad del área de Cooperación el ***"Promover y articular procesos de cooperación financiera y técnica, con organismos locales, nacionales e internacionales, para el desarrollo de programas y proyectos en el Cantón."*** (Énfasis añadido); se mantuvo una reunión al respecto y se ha revisado la propuesta de convenio remitida por la UIDE así como los documentos habilitantes para la suscripción del convenio lo cual sírvase encontrar adjunto al presente.

Por lo expuesto, es importante mencionar que debe apoyarse las iniciativas de firmas de convenios ya que benefician a la Institución a través de alianzas y estrategias que facilitan la mejora continua como el cumplimiento de los objetivos institucionales, y en este caso potencian la preparación del recurso humano institucional.

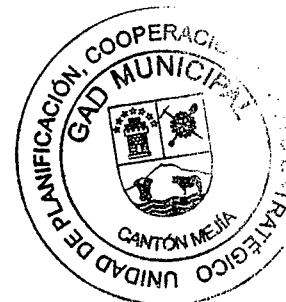
Información que comunico, a efectos de que se dé continuidad al trámite inherente para la legalización del referido convenio.

Atentamente,

Ing. Patricia Ledesma Espín
ANALISTA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL 3

l.s.a. / p.l.e.

Adj.- Documentos habilitantes, borrador de convenio remitido por zimbra con copia a la Ab. Johanna Velozo.



DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023839250 Ext: 408-409
www.municipiodemejia.gob.ec

Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía



NÚMERO DE TRAMITE:

163730

TRAMITE ENVIADO A:

Alcaldía

NUMERO IDENTIFICACIÓN:

1791339207001

NOMBRES:

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR

CORREO:

asesoreducativob2b@uio.edu.ec

CIUDAD:

QUITO DISTRITO METROPOLITANO/PICHINCHA/QUITO

DIRECCIÓN SOLICITANTE:

AV. SIMON BOLIVAR S/N SECUNDARIA

TELEFONO SOLICITANTE:

984304209

ASUNTO TRAMITE:

Solicita convenio interinstitucional /ing. patricia ledesma planificación cooperación y apoyo estratégico

TIPO TRAMITE:

Solicitud

FECHA DE INGRESO:

2024-07-10 09:08:10

OBSERVACIÓN 1:

OBSERVACIÓN 2:



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA

DEPARTAMENTO FINANCIERO

TASA POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

CERTIFICACIÓN

ESPECIE VALORADA



USD 1.00

IMPJGM.04-10.pa

Nº 0742829

DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)

TESORERO (A) MUNICIPAL

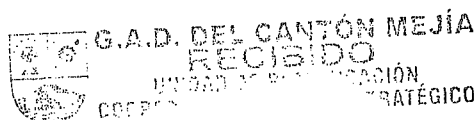
Quito, 03 de julio del 2024

Intención de Convenio Interinstitucional entre la Universidad Internacional del Ecuador y el GAD del Cantón Mejía

Estimado Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde del Cantón Mejía, a nombre de la Universidad Internacional del Ecuador powered by ASU, reciba el más cordial saludo.

Con el objetivo de potenciar el desarrollo profesional de los colaboradores y asociados del GAD del Cantón Mejía, como Institución de Educación Superior, nos gustaría establecer un Convenio Interinstitucional que nos permita trabajar de la mano en diferentes frentes colaborativos, así como otorgar beneficios exclusivos que impulsen el crecimiento profesional a través de nuestros diferentes programas de Pregrado y Posgrado.

Gustosos de unir esfuerzos y agradecido por su atención al presente, me despido:



FECHA: 12 JUL 2024



FRANCISCO CONEJO CARRASCO

Fer. RECIBIDO 11:34 HORA

Francisco Conejo Carrasco
Director de Operaciones de Posgrados y Educación Continua
Universidad Internacional del Ecuador

Unid. de Planificación,
Cooperación y Apoyo
Estratégico

Autorizando, proceder trámite
Pertinente

11 JUL 2024 08:46

Flavel

Ing. Lisseth Soriano
Coordinadora y fines
Cursos de posgrado - c
12/07/2024

At 22-07-2024

REINVENTEMOS
EL FUTURO

Quito, DM 20 de junio de 2024

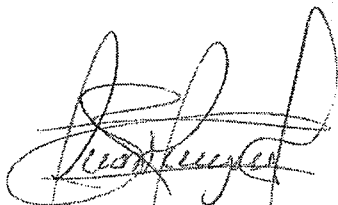
Doctor.
Simón Cueva Armijos
Presente. -

De nuestras consideraciones:

Por el presente, me permito informar a usted, que una vez concluido el proceso electoral de la Universidad Internacional del Ecuador "UIDE", por proposición del Consejo de Regentes, el Honorable Consejo Superior de la Universidad, eligió a usted como **RECTOR TITULAR** de la institución, por el período estatuario de **5 años** esto es hasta el 20 de junio de 2029.

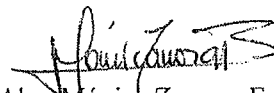
El **RECTOR** ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la universidad y sus funciones se encuentran establecidas en el estatuto institucional, en ejercicio de la autonomía universitaria contemplada en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.



Ing. Juan Fernando Iniguez
PRESIDENTE COMITÉ ELECTORAL

Muy atentamente,

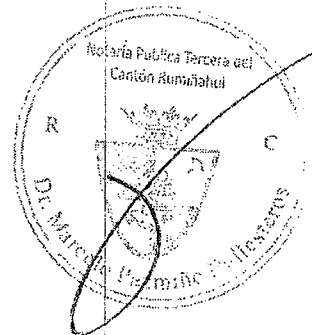
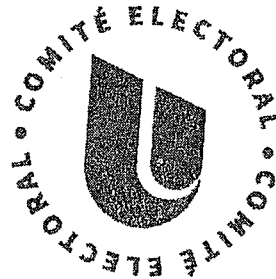


Abg. Mónica Zamora E. (Mgtr).
SECRETARIA GENERAL (E) – PROCURADORA

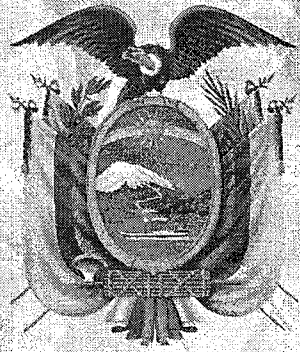
ACEPTO LA HONROSA DESIGNACIÓN.



Dr. Simón Cueva Armijos
CI:0102359312



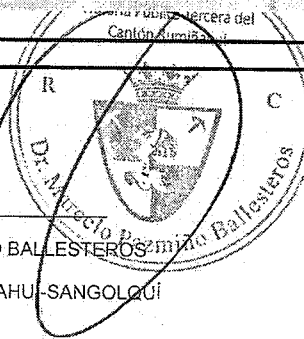
PREINVENTARIO
#10190



Notaría Pública Tercera del cantón Rumiñahui

ACIONES:

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUI



Sangolquí,

Dí copias

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO



Factura: 002-002-000165616



20241705003P02988

PROTOCOLIZACIÓN 20241705003P02988

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE JUNIO DEL 2024, (13:24)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

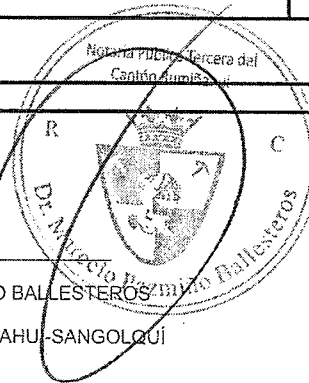
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791339207001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO RAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI



PROTOCOLO

2024 AÑO	17 PROVINCIA	05 CANTON	03 NOTARIA	SECUENCIAL 20241705003P02988
-------------	-----------------	--------------	---------------	---------------------------------

FACTURA: 002-002-000165616
DI 2 COPIAS

PROTOCOLIZACIÓN

**EL NOMBRAMIENTO DEL
DOCTOR SIMÓN CUEVA
ARMIJOS, COMO RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL
DEL ECUADOR (UIDE), A PARTIR
DEL 20 DE JUNIO DE 2024.**

CUANTIA: INDETERMINADA

FECHA. 20 DE JUNIO DEL 2024

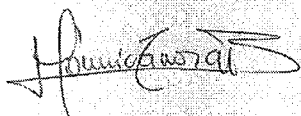
D.S.

Sangolquí-Ecuador

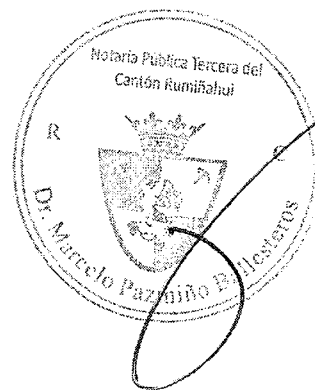
Señor Notario:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar el nombramiento del Doctor Simón Cueva Armijos, como Rector de la Universidad Internacional del Ecuador (UIDE), a partir del 20 de junio de 2024.

Usted señor Notario, sírvase agregar las formalidades adicionales de estilo para la perfecta validez de la misma.



Abg. Mónica Zamora Endara
Mat. 17-2006-438



Quito, DM 20 de junio de 2024

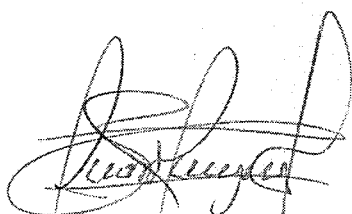
Doctor.
Simón Cueva Armijos
Presente. -

De nuestras consideraciones:

Por el presente, me permito informar a usted, que una vez concluido el proceso electoral de la Universidad Internacional del Ecuador "UIDE", por proposición del Consejo de Regentes, el Honorable Consejo Superior de la Universidad, eligió a usted como **RECTOR TITULAR** de la institución, por el período estatuario de **5 años** esto es hasta el 20 de junio de 2029.

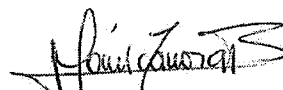
El **RECTOR** ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la universidad y sus funciones se encuentran establecidas en el estatuto institucional, en ejercicio de la autonomía universitaria contemplada en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.



Ing. Juan Fernando Iñiguez
PRESIDENTE COMITÉ ELECTORAL

Muy atentamente,

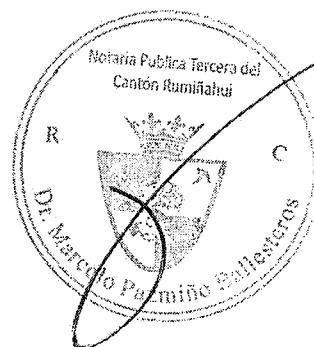
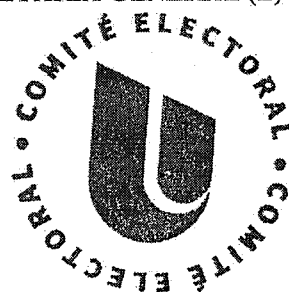


Abg. Mónica Zamora E. (Mgtr).
SECRETARIA GENERAL (E) - PROCURADORA

ACEPTO LA HONROSA DESIGNACIÓN.



Dr. Simón Cueva Armijos
CI:0102359312



CÉDULA DE
IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS

CONDICIÓN CIUDADANÍA

CUEVA

ARMIJOS

NOMBRES

SIMON

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

18 MAY 1968

LUGAR DE NACIMIENTO

AZUAY, CUENCA

GIL RAMIREZ DAVALOS

FIRMA DEL TITULAR

SEXO

HOMBRE

No. DOCUMENTO

087806036

FECHA DE VENCIMIENTO

12 JUN 2034

NAT/CAN

800634

NLI 0102359312

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CUEVA JANAMILLO JUAN AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ARMIJOS HIDALGO MAGDALENA TERESITA

ESTADO CIVIL

CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE

OSMER GARZON NICOLE

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

QUITO 12 JUN 2024

CÓDIGO DACTILAR

V344312444

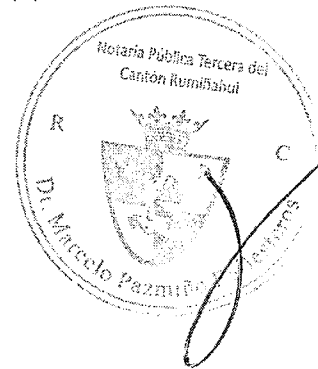
TIPO SANGRE O+

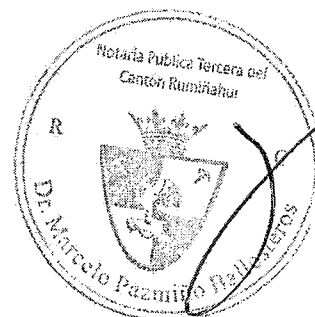
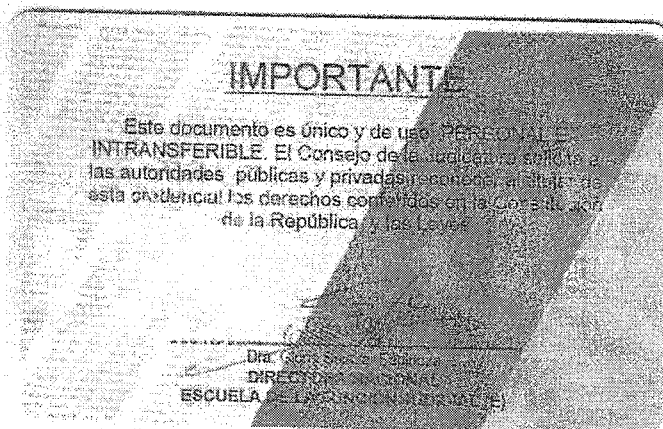
DONANTE

SI

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0878060368<<<<<0102359312
6805182M3406120ECU<SI<<<<<<<<8
CUEVA<ARMIJOS<<SIMON<<<<<<<<<<<





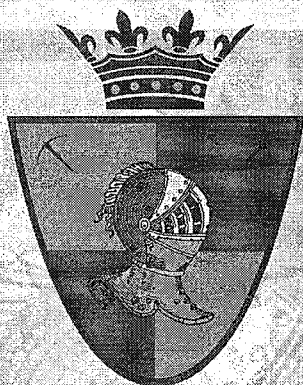
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: Con esta fecha, VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, Yo, Doctor MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS, Notario Tercero del cantón Rumiñahui, a petición de los interesados, procedo a protocolizar EL NOMBRAMIENTO DEL DOCTOR SIMÓN CUEVA ARMIJOS, COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR (UIDE), A PARTIR DEL 20 DE JUNIO DE 2024, constante de seis fojas útiles, documentos que adjunto e incorporo a los protocolos a mi cargo, doy fe.- Firmado) DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS, NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI.

Se protocolizó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en el lugar y fecha de su protocolización, doy fe.-

DR. MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

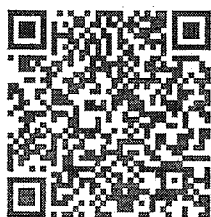


Constitución de la República:
Art. 200.- Las notarias y notarios
son depositarios de la fe pública.



Notaría Pública Tercera del cantón Rumiñahui

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



Dir. (C.C. River Mall, Subsuelo 2) Junto al S.R.I.
Av. Luis Cordero 377 y Av. General Enríquez
Telfs.: 2 338 696 / 2 339 362 • Cel.: 095 942 8941
Email: mpazminoballesteros@hotmail.com

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**CERTIFICADO PROVISIONAL****N° 17151020****Periodo de Vigencia****Desde:** 22 de abril 2024**Hasta:** 15 de Septiembre 2024

Al ciudadano/a: **CUEVA ARMIJOS SIMON**, portador/a de la cédula de identidad, ciudadanía o pasaporte Nro. 0102359312; se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, por no haber sufragado en el "Referéndum y Consulta Popular 2024", efectuados el 21 de abril del 2024; este documento es **VÁLIDO POR 147 DÍAS a partir del 22 de abril del 2024**, que puede ser presentado en cualquier trámite público o privado y sustituye al Certificado de Votación durante el periodo de vigencia.

La emisión de este certificado no exime el pago de multas por no haber sufragado, integrado las Juntas Receptoras del Voto; y, por no asistir a capacitarse para conformar la Junta Receptora del Voto.



Cod: PG9TTYQ8IL

SANTIAGO
VALLEJO
VÁSQUEZ

Firmado digitalmente por:
SANTIAGO VALLEJO
VASQUEZ
Fecha: 10/9/2024
8:52:44

Abg. Santiago Vallejo Vásquez MSc.
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2024

¡La democracia está en ti!

Razón Social
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL
ECUADOR**Número RUC**
1791339207001**Representante legal**
• CUEVA ARMIJOS SIMON**Estado**
ACTIVO**Régimen**
GENERAL**Fecha de registro**
18/02/1997**Fecha de actualización**
26/06/2024**Inicio de actividades**
20/08/1996**Fecha de constitución**
20/08/1996**Reinicio de actividades**
No registra**Cese de actividades**
No registra**Jurisdicción**
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO**Obligado a llevar contabilidad**
SI**Tipo**
SOCIEDADES**Agente de retención**
SI**Contribuyente especial**
SI**Domicilio tributario****Ubicación geográfica****Provincia:** PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** QUITO DISTRITO METROPOLITANO**Dirección****Barrio:** SAN MIGUEL DE COLLACOTO **Calle:** AV. SIMON BOLIVAR **Número:** S/N
Intersección: SECUNDARIA **Número de oficina:** PB **Referencia:** A CINCO CUADRAS DE LA GASOLINERIA MAS GAS**Medios de contacto****Celular:** 0987122290 **Email:** mizurieta@uide.edu.ec**Actividades económicas**

- P85300201 - EDUCACIÓN DE TERCER NIVEL, DESTINADO A LA FORMACIÓN BÁSICA EN UNA DISCIPLINA O A LA CAPACITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN. CORRESPONDEN A ESTE NIVEL EL GRADO DE LICENCIADO Y LOS TÍTULOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS O POLITÉCNICOS, QUE SON EQUIVALENTES, INCLUIDO LAS ACTIVIDADES DE ESCUELAS DE ARTES INTERPRETATIVAS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA SUPERIOR.
- Q86200201 - ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIALIZADO, POR EJEMPLO, ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA Y ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA; ESTOMATOLOGÍA; ORTODONCIA EN CONSULTORIOS PRIVADOS

Establecimientos**Abiertos**
8**Cerrados**
10**Obligaciones tributarias**

- 2011 DECLARACION DE IVA

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

RCR171941476604457

Fecha y hora de emisión:

26 de junio de 2024 10:12

Dirección IP:

10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



Inicio 🏠

Búsqueda avanzada 🔍

Procesos resueltos por juez 🔍

Porque la justicia
la construimos todos

Número de proceso **La consulta no devolvió resultados.** [Cerrar](#)
ingrese el código de proceso

Actor / Ofendido

Cédula/RUC/Pasaporte **0102359312** Apellido(s)/Nombre(s) **CUEVA ARMIJOS SIMON**

Demandado / Procesado

Cédula/RUC/Pasaporte ingrese la identificación del Demandado/Procesado Apellido(s)/Nombre(s) ingrese los apellidos y nombres del Demandado/Procesado

Noticia del delito ingrese la noticia del delito

Filtros adicionales ▼

BUSCAR

LIMPIAR

Nota: Antes de la vigencia del Código Orgánico Integral Penal, esto es el 10 de agosto de 2014, los procesos judiciales penales tenían un número diferente en cada instancia o recurso, pase a que correspondía al mismo expediente.

CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONDICIÓN CIUDADANIA



APELLIDOS

CUEVA

ARMIJOS

NOMBRES

SIMON

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

18 MAY 1968

LUGAR DE NACIMIENTO

AZUAY CUENCA

GIL RAMIREZ DAVALOS

FIRMA DEL TITULAR

NUL0102359312

SEXO

HOMBRE

Nº. DOCUMENTO

087806036

FECHA DE VENCIMIENTO

12 JUN 2034

NAT/CAN

800634



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CUEVA JARAMILLO JUAN AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ARMIJOS HIDALGO MAGDALENA TERESITA

ESTADO CIVIL

CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE

OEMER GARZON NICOLE

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

QUITO 12 JUN 2024

CÓDIGO DACTILAR

V344312444

TIPO SANGRE O+

DONANTE

SI

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0878060368<<<<<0102359312
6805182M3406120ECU<SI<<<<<<<8
CUEVA<ARMIJOS<<SIMON<<<<<<<<<<

